"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 3 9 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- INSTAR al Poder Ejecutivo, a adherir al Decreto Nacional Nº 1088/11, del Poder Ejecutivo de la Nación, "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos".

ARTÍCULO 2º.- INTRUMENTAR una coordinación entre las diferentes áreas del gobierno provincial, Ministerio de Salud, Educación, ICAA, Secretaría de Desarrollo Humano, a fin de que se logren alcanzar las metas de la implementación del Decreto Nacional Nº 1088/11.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS